

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 212

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-7822 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de octubre de 2020, por el que se acuerda la implantación en el sistema universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cantabria.*

Con fecha 8 de octubre de 2020 el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo por el que se autoriza la implantación en el sistema universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de "Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cantabria".

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de octubre de 2020, por el que se autoriza la implantación en el sistema universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de "Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cantabria" a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y conforme al texto que se acompaña, cuyo texto figura como Anexo.

Santander, 15 de octubre de 2020.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Santiago Fuente Sánchez.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 212



CONSEJERÍA: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
UNIDAD: Secretaría General

Año 2020 Día 8 de octubre Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la autorización de la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de **“Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cantabria”**, solicitándose que dicha autorización pueda ser efectiva desde el curso académico 2020/2021.

Constando los informes favorables previos emitidos por el Consejo de Gobierno y Consejo de Social de la Universidad de Cantabria.

Acreditándose igualmente la emisión de los preceptivos informes favorables a la verificación de dicho título oficial y su Plan de Estudios por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y por el Consejo de Universidades.

De acuerdo con el informe favorable y memoria-propuesta de autorización de dicha implantación suscritos por el Director General de Universidades, Investigación y Transferencia de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación y normas concordantes, y a propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, este Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Autorizar la implantación en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de **“Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cantabria”**.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacv.cantabria.es/verificacv/?codigo/verificacv=A0600NTzqcGyJMdwNAH7ax2JsoDJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029868_2020_DOC_00N_00000000000000000530311



Firma 1: 08/10/2020 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERO/A - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600NTzqcGyJMdwNAH7ax2JsoDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/2

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 212

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificas.cantabria.es/verificas/?codigo/verificas/A0600NTzqcGyJMdwnAH7ax2JsoDJLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06028688_2020_DOC_00N_0000000000000000000530311



CONSEJERÍA: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
UNIDAD: Secretaría General

RECURSOS PROCEDENTES, ÓRGANOS Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN. -

Caso de disconformidad, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria de manera previa y potestativa a aquél, podrá ser interpuesto recurso reposición ante este Consejo de Gobierno de Cantabria, en cuyo supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente dicho recurso de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA; UNIVERSIDAD DE CANTABRIA; BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA; CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

Santander,
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO



Firma 1: 08/10/2020 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERO/A - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600NTzqcGyJMdwnAH7ax2JsoDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 2/2

2020/7822

CVE-2020-7822